RESOLUCIÓN Nº 1163

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 08/2014 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. (ID Nº 282.422).

Asunción, 3 **de octubre de 2014**

VISTO: La nota UOC Nº 4.016/2014, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación de la modalidad de contratación por vía de la excepción y el pliego de bases y condiciones para la convocatoria al **LLAMADO M.O.P.C. Nº 08/2014 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. (ID Nº 282.422)**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33º "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

COPIA

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2040 de fecha 04 de agosto de 2014 "POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN DETERMINADOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL", en su Art. 1 establece: "Declárase Emergencia Vial por el término de 90 días, en los tramos de Caminos Vecinales de los Departamentos de las Regiones Oriental y Occidental que se detallan en el Anexo que forman parte del Presente Decreto, con el objeto de priorizar acciones que garanticen la transitabilidad de los caminos vecinales afectados por las inclemencias climáticas y otros factores atribuibles a fenómenos naturales".

Que el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1163

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 08/2014 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. (ID N° 282.422).

corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. **Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".**

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 282.422 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGION OCCIDENTAL fue elaborado por la Sub Unidad Operativa de contrataciones de la Dirección de Caminos Vecinales y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones N° 08/2014 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación por Vía de la Excepción contratación de Firmas Constructoras para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales en la Región Occidental de conformidad al Art. 33, inciso d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario; y a los argumentos esgrimidos del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2040/2014 "POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN DETERMINADOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC Nº 08/2014 de fecha 16 de setiembre de 2014, a través del dictamen D.A.J. N° 1022 de fecha 17 de setiembre de 2014.

COPIA

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1163

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 08/2014 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. (ID Nº 282.422).

Art.1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción correspondiente al LLAMADO M.O.P.C. Nº 08/2014 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGION OCCIDENTAL." AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 282422.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por vía de la Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de la Dirección de Caminos Vecinales, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RIG/ml.
ANA ROSA ZAYAS MORINIGO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.